



NÚMERO CPL-27-LXII-19
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de acuerdo número 27/LXII/19

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

SECRET GRAL DE GOB

AG027'19 10:12

TEBE

004135

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Acuerdo número 27/LXII/19, que aprueba la convocatoria dirigida a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general, a participar en el procedimiento de elección para la entrega de condecoraciones a las personas físicas o jurídicas.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 23 DE AGOSTO DE 2019

DIPUTADA SECRETARIA

IRMA VERÓNICA GONZÁLEZ OROZCO

DIPUTADA SECRETARIA

PRISCILLA FRANCO BARBA

FJUS/cmap



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL - 27 - LXII - 19
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 27-LXII-19

EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

PRIMERO: SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS SOCIALES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS.

SEGUNDO: SE INSTRUYA AL C. SECRETARIO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, NOTIFIQUE A LA OFICIALÍA DE PARTES SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SE DERIVEN A LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA SU DEBIDO TRÁMITE.

TERCERO: SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE ACUERDO EN DOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

El H. Congreso del Estado de Jalisco , a través de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 6, 19, 20, 21, 22, 23, de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco:

CONVOCA

A los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general, a participar en el procedimiento de elección para la entrega de condecoraciones a las personas físicas o jurídicas, sujetándose a los siguientes bases legalmente establecidas:

BASES

PRIMERA.- De las denominaciones de las condecoraciones:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Las condecoraciones son el reconocimiento consistente en una medalla en oro o labrada en plata, de cuando menos seis centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre, la leyenda correspondiente y el nombre del galardonado, que se otorga a quien haya distinguido en grado sobresaliente durante toda una trayectoria de vida, en las siguientes nominaciones que a continuación se indican y cuyo prestigio honra al Estado de Jalisco:

- I. Condecoración "Manuel López Cotilla": a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública;
- II. Condecoración "Ignacio L. Vallarta": a distinguidos jurisconsultos y destacados cultivadores de las ciencias sociales;
- III. Condecoración "Ramón Corona": a militares o ciudadanos que se distinguan en grado sobresaliente, por sus servicios a la sociedad y al Estado, mediante actos de heroísmo;
- IV. Condecoraciones "José Clemente Orozco": a quienes hayan destacado en el campo artístico en las modalidades de Pintura, Escultura, Música, Cine, Teatro, Danza, Fotografía y Arquitectura;
- V. Condecoración "Valentín Gómez Farías": al mérito político, a estadistas y ciudadanos de relieve nacional e internacional, que se hayan hecho acreedores al respeto, la admiración, la gratitud o el reconocimiento del Estado de Jalisco, o que por razón de su propia proyección hayan enaltecido el nombre de México o hayan hecho al Estado objeto de grandes y señalados beneficios;
- VI. Condecoración "Francisco Márquez": a los servidores públicos que se distinguan por su heroísmo y lealtad institucional en el desempeño de su labor al servicio de la comunidad en las instituciones públicas de Seguridad Pública, Bomberos, Protección Civil y Vialidad y Transporte.
- VII. Condecoración "José María Vigil": a las personas que se distinguan en Biblioteconomía y Archivonomía;
- VIII. Condecoración "Al Merito Deportivo": a los jaliscienses que se distinguan como deportistas destacados y se hayan hecho acreedores a la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

admiración, respeto y reconocimiento por causa de la proyección deportiva que realicen o hayan realizado por la misma población de Jalisco;

IX. Condecoración "Fray Antonio Alcalde": a las personas físicas o jurídicas que se distingan por ser benefactoras sociales humanitarias;

X. Condecoración "Salvador López Chávez": a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su espíritu empresarial y de fomento económico y turístico;

XI. Condecoración "Mariano Bárcena y Ramos": a quien se haya destacado en la labor científica y tecnológica;

XII. Condecoración "Guillermo González Camarena": a jóvenes que se hayan distinguido por su labor en el campo de la innovación, ciencia y tecnología; y

XIII. Condecoración "Juan Rulfo" a quienes hayan destacado en el campo artístico en las modalidades de Poesía, Narrativa, Dramaturgia, Ensayo literario; y

XIV. Condecoración "Francisco Tenamaxtli" a quien se haya destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos.

SEGUNDA.- De los requisitos:

Podrán ser propuestas aquellas personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

I. Ser jaliscienses o que haya residido en el Estado como mínimo 5 años;

II. Se haya distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del país o de la humanidad;

III. Para acreditar que las personas propuestas cumplen con los requisitos antes señalados, se deberán anexar los siguientes documentos en copia simple:

a) Carta propuesta con exposición de motivos;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- b) Acta de nacimiento;
- c) Identificación oficial;
- d) Acta constitutiva, tratándose de personas jurídicas;
- e) Comprobante de domicilio actual, teléfono particular o privado y correo electrónico;
- f) Cuando así lo amerite, constancia de residencia legalmente expedida por la autoridad correspondiente;
- g) Currículum;
- h) Tanto para las personas físicas como para las personas jurídicas es necesario mostrar la documentación suficiente que acredite que se han distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del País o de la humanidad.
- i) Síntesis curricular de un máximo de una cuartilla, que será publicada en la página web del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

TERCERA.- Del lugar y fecha para la recepción de propuestas y documentos:

Las personas interesadas deberán acudir en forma directa o propuesta de cualquier institución pública, privada o social ante este H. Congreso del Estado.

Las propuestas deberán realizarse por escrito con atención especial a la comisión legislativa de Educación, Cultura y Deporte, acompañadas de los requisitos y documentos señalados en esta convocatoria y presentarse ante la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado ubicado en Av. Hidalgo No. 222, Centro, CP. 44100, de esta Ciudad, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 16 de diciembre del 2019, en horario correspondiente entre las 9:00 y las 21:00 horas.

Las propuestas y los documentos deberán presentarse anexando copia de los documentos en dispositivo USB. La documentación entregada no será regresada a los interesados una vez presentada, sin importar si resultan ganadores o no.

CUARTA.- Del procedimiento de elección:

Una vez recibidas las propuestas y en función de lo establecido por el artículo 20 fracción II, de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones del Estado de Jalisco, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, analizará los expedientes de los candidatos propuestos por la sociedad, determinarán que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y archivarán aquellos que no lo reúnan.

La comisión emitirá el dictamen correspondiente proponiendo a las personas físicas o jurídicas que se consideren merecedoras de recibir alguna de las condecoraciones y lo presentará ante el Pleno del Congreso, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que cierre la convocatoria, observando para tal efecto, lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El Congreso con la aprobación de la mayoría de los diputados presentes, elegirá a la persona acreedora de la condecoración, en cada una de las categorías y en sus distintas modalidades cuando sea el caso.

Cuando ninguno de los aspirantes alcance la votación requerida, el Congreso declarará desierta la entrega.

QUINTA.- De la entrega de las condecoraciones:

A todas aquellas personas físicas o jurídicas que resulten ganadoras de la entrega de alguna condecoración en particular, se les informará previamente a través de la Secretaría General del Poder Legislativo.

Con base a lo establecido al artículo 22 de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones del Estado de Jalisco. Las condecoraciones serán otorgadas por el Congreso en sesión solemne que se celebrará el día 16 de junio de 2020.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SEXTA.- Casos no previstos:

En caso de que no exista propuesta alguna para la entrega de las condecoraciones, los candidatos no reúnan los requisitos, o no se alcance la votación requerida; la entrega de alguna de las condecoraciones o la convocatoria se declara desierta por el H. Congreso del Estado.

Las situaciones no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por acuerdo las comisiones descritas con anterioridad.

SÉPTIMA.- Publíquese la presente convocatoria en los periódicos de mayor circulación y en la página web del Congreso del Estado.



NÚMERO CPL-27-LXII-19
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 23 DE AGOSTO DE 2019

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN

DIPUTADA SECRETARIA

IRMA VERÓNICA GONZÁLEZ OROZCO

DIPUTADA SECRETARIA

PRISCILLA FRANCO BARBA

Esta hoja corresponde a la minuta de acuerdo que aprueba la convocatoria dirigida a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general, a participar en el procedimiento de elección para la entrega de condecoraciones a las personas físicas o jurídicas.

FJUS/cmap